



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0064-2026-UNAP

Iquitos, 22 de enero de 2026

VISTO:

La solicitud presentada el 12 de enero de 2026, por doña María Isabel Vásquez Villacorta, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), sobre renuncia como miembro de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1269-2025-UNAP, de fecha 31 de octubre de 2025, se resuelve reconformar a partir de la fecha la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada entre otros por doña María Isabel Vásquez Villacorta, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), como miembro suplente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UNAP;

Que, con solicitud de visto, doña María Isabel Vásquez Villacorta, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector aceptar su renuncia por motivos personales, a partir del 12 de enero de 2026, como miembro suplente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, es atribución del rector (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de doña María Isabel Vásquez Villacorta, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), se emite el presente acto resolutivo;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aceptar, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2026, la renuncia, de doña María Isabel Vásquez Villacorta, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), como miembro suplente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Juan de Dios Jara Ibarra
RECTOR (e)



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL